



FORMATO	
PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3



I. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	30 ENE 2023 (DD/MM/AAAA)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Nombre del área que elabora el estudio
------------------------------	-----------------------------	--

Nombre del servidor que presenta los estudios previos y de los miembros del equipo que participaron en la elaboración.

Nombre completo	Cargo
SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
JULIÁN ANDRÉS VALENCIA	APOYO ADMINISTRATIVO

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza N° 072 del veintisiete (27) de diciembre de 1995 y como institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe garantizar la contratación de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que asuma los distintos riesgos en condiciones que le sean favorables a la institución, con el fin de dar cumplimiento a la misión de garantizar la custodia y protección de sus usuarios y empleados, así como prevenir, proteger y salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y equipos cuyo propietario es la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

Por otra parte en relación con la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZIPAQUIRÁ, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el Departamento de Cundinamarca y la Secretaría de Salud en coordinación con el Ministerio de la Protección Social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del Departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las Empresas Sociales del Estado de la Red Pública del Departamento como lo es la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y FIDUPREVISORA S.A.) y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 006 de 2015.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el Departamento – Secretaría de Salud y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (HUS)**, actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ZIPAQUIRÁ**); se adscribieron a la Unidad Funcional que es operada y administrada como consecuencia de los Convenios Interadministrativos entre las partes.

Entonces ante la necesidad evidenciada, la Secretaría de Salud de Cundinamarca; mediante Convenios Interadministrativos con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** de Cundinamarca ha dado continuidad a la operación y administración de la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

En sustento y continuidad a lo anterior, **EL HOSPITAL** mediante Convenio Interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la **UNIDAD FUNCIONAL HOSPITALARIA** ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** con sus respectivos **PUESTOS DE SALUD EN COGUA Y SAN CAYETANO**; De lo cual se hace necesario garantizar la contratación de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que asuma los distintos riesgos en condiciones que le sean favorables a la institución, con el fin de dar cumplimiento a la misión de garantizar la custodia y protección de sus usuarios y empleados, así como prevenir, proteger y salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y equipos cuyo propietario es la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Del mismo modo el servicio que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la operación de **LA UNIDAD FUNCIONAL** en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el Convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el servicio contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de **LA UNIDAD FUNCIONAL** no ejecutado, será revertido.

En Colombia, las entidades del orden Nacional y Departamental dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma: "Art. 101 Los contralores impondrán multas a los Servidores Públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes que no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida..." "Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten." En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los Servidores Públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Para la prestación de los servicios de salud, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**(Bogotá), cuenta con una estructura conformada por varias unidades de atención **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**, y sus puestos de salud **COGUA Y SAN CAYETANO**, cuentan con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, se hace necesario contratar con una compañía de seguros que asuma los distintos riesgos en condiciones que le sean favorables a la institución, con el fin de dar cumplimiento a la misión de garantizar la custodia y protección de sus usuarios y empleados, así como prevenir, proteger y salvaguardar los bienes muebles, inmuebles y equipos.

De acuerdo a lo anterior la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** requiere adquirir mediante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia pólizas en los ramos: Todo riesgo daños materiales (que incluye: incendio y/o rayo, corriente débil, rotura maquinaria y sustracción) automóviles, equipo y maquinaria, responsabilidad civil extracontractual, manejo global, responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil clínicas y hospitales, transporte de valores, transporte de mercancía y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.

Conforme a lo anterior, se debe seleccionar una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, que provea a la expedición asesoría y manejo las pólizas que constituyen el programa de seguros que requiere la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** y sus puestos de salud **COGUA Y SAN CAYETANO**, tales

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

como: Seguros de Incendio y Terremoto, Sustracción, Seguros Generales para bienes muebles e inmuebles, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Mercancía en Almacén, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Profesional Médica para Clínicas y Hospitales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) y demás pólizas que requiera para la vigencia 2023 (Marzo de 2023 a Diciembre de 2023), cuyo propietario es la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** o por los que legalmente responda o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual; de igual manera éste proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV ya que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual.

Las pólizas vigentes que integran el Programa de Seguros contratadas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** y sus puestos de salud **COGUA** y **SAN CAYETANO**, vencen el 04 de Marzo de 2023 a las 23:59:59 horas, por ello se requiere realizar proceso de contratación de suministro de pólizas.

El motivo por el cual no se vincula en este proceso lo referente al suministro de las pólizas del **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**, se debe a que es un Hospital nuevo, y por ende el valor de sus pólizas es mucho menor al que se viene contratando para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** y sus puestos de salud **COGUA** y **SAN CAYETANO**, ya que estas últimas vienen cancelando un costo histórico mucho más elevado; y en caso de unificar las pólizas del **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ** con los otros dos, los costos históricos incrementarían su valor, otro factor importante para la no vinculación del **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ** a este proceso son: Deducibles y siniestralidad, aquí nuevamente independiente de los predios que existan, sean nuevos o antiguos cualquiera que se incluya se verá obligado a adherirse a las condiciones aplicadas a los predios más antiguos y con mayor siniestralidad, esto es directamente proporcional a los deducibles, a mayor siniestralidad mayores deducibles; lo cual no es conveniente, ya que la entidad estaría ahorrando un valor importante en el rubro de seguros que con seguridad se hará necesario para futuros movimientos, inclusiones de bienes o adquisición de nuevas pólizas que sean requeridas por la entidad. (Se anexa a este estudio previo la Justificación presentada por el asesor de seguros del Hospital).

III. ESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, LA **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** y sus puestos de salud de **COGUA** y **SAN CAYETANO** Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO mediante la selección de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

IV. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Las pólizas que se requieren para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** y sus puestos de salud **COGUA** Y **SAN CAYETANO** son:

1. Póliza de Incendio todo Riesgo.
2. Seguro de Automóviles. (Amparar los daños y/o pérdidas que sufran todos los vehículos del hospital)
3. Póliza de Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.). (Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito).
4. Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.
5. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
6. Póliza de Transporte de Valores.
7. Póliza de Transporte de Mercancías.
8. Póliza de Mercancías en Almacén.
9. Póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.
10. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas Y Hospitales.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

11. Tener aprobado el ramo de cumplimiento,

Nro. ítem	CÓDIGO INSTITUCIONAL	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	SERV00200110	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ser una compañía de seguros Legalmente constituida en Colombia y debidamente inscrita en la Superintendencia Financiera y contar con aprobación para explotar los ramos objeto de la presente Convocatoria.

VISITA A LAS INSTALACIONES

Esta **No Es De Carácter Obligatorio**, no obstante, es responsabilidad del proponente conocer las características del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato. La persona encargada de dirigir la Visita, dará un margen de tiempo de 15 minutos adicionales al inicio de la diligencia para permitir la participación de interesados rezagados en el sitio previamente establecido para el encuentro. Vencido este término, no se aceptará la participación de posibles proponentes que llegasen posteriormente a la visita.

Para la visita podrá asistir el representante legal o quien este defina, mediante escrito suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural a quien representa. El representante legal o el apoderado que asiste a la visita al lugar de ejecución del contrato en el presente proceso, sólo podrá representar a una persona interesada o proponente en la presente Convocatoria. Sin embargo, cuando el Consorcio o Unión Temporal se constituya o haya acuerdo de constitución de dichas modalidades de asociación al momento de la visita, no será necesario que todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal asistan con un representante a la visita, bastando la representación de su representante legal, o un profesional idóneo por la modalidad de asociación constituida o por constituirse, debidamente apoderado. Los proponentes deberán por su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños al mismo y su entorno e informarse acerca de las condiciones de ejecución, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y alcance del objeto y las condiciones de los suministros necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra intelectual y material y de manera especial, sobre las condiciones de entrega y recibo, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y, en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

IMPORTANTE PARA LA VISITA A LAS INSTALACIONES

- Adoptar las medidas de Bioseguridad y protección personal durante el desarrollo de la Visita, como: Distanciamiento Social, Uso de Tapabocas.
- Si algún participante se presenta sin tapabocas (elemento mínimo de Bioseguridad y Protección Personal) no se le permitirá la participación en la Visita a las Instalaciones; De igual manera si en el desarrollo de la Visita se verifica que algún participante está haciendo mal uso del elemento de Bioseguridad o Protección Personal (Tapabocas, Distanciamiento Social), este podrá ser retirado de la visita.

NOTA 1: Solo se aceptará la participación de una persona, en representación por empresa interesada a la **Visita a las Instalaciones**.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

NOTA 2: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web www.hus.org.co de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II**, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 de 29 de octubre de 2021).

VISITA TÉCNICA: La visita no es obligatoria, los interesados en participar de ella deberán presentarse en la fecha y hora establecida en las siguientes direcciones:

UNIDAD FUNCIONAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ	Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.	BOGOTÁ
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA U.F. DE ZIPAQUIRÁ	Calle 10 N° 7-52	ZIPAQUIRÁ C/MARCA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA U.F. DE ZIPAQUIRÁ CENTRO DE SALUD COGUA - U.F. DE ZIPAQUIRÁ	Calle 2 N° 3-02	COGUA C/MARCA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA U.F. DE ZIPAQUIRÁ CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO - U.F. DE ZIPAQUIRÁ	Carrera 8 N° 2-03	SAN CAYETANO C/MARCA

1. La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el anexo Técnico, (adjunto a este estudio previo (archivo Excel)) estableciéndose con claridad, entre otros. La cobertura será de todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del Hospital o en virtud de disposición legal o contractual, como de las actuaciones de los funcionarios de la entidad.

Por tanto, es claro que el Hospital tiene la necesidad puntual de suscribir las siguientes Pólizas, en los términos que la Ley establece.

a) PÓLIZA DE INCENDIO TODO RIESGO.

Objeto: Amparar los daños materiales que sufran los bienes e inmuebles de propiedad del Hospital o por los que sea legalmente responsable la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA con esta póliza, se unifica en un solo seguro, parte de las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción, Equipo Electrónico, de computo, equipos médicos, odontológicos, quirúrgicos, equipos portátiles de computo, médicos y Rotura de Maquinaria, Mercancías en almacén para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.

En consecuencia, las aseguradoras deberán ofertar un seguro que opere bajo la modalidad de todo riesgo de pérdida o daño material y no seguros de riesgos nombrados, por lo tanto, el proponente deberá ofertar una tasa única para el cálculo de la prima la cual se aplicará sobre la totalidad del valor asegurado, so pena de no ser calificado el ramo. Si el proponente presenta oferta bajo la modalidad de riesgos nombrados, incurrirá en el rechazo del ramo y por ende al rechazo de la oferta en el grupo al que pertenezca este ramo.

Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico.

b). SEGURO DE AUTOMÓVILES.

Objeto: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran todos los vehículos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud COGUA Y SAN CAYETANO

Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

c). PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

Objeto: Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito

Nombre de los Amparos y/o Coberturas.

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios
- Incapacidad permanente
- Muerte
- Gastos funerarios
- Gastos de transporte de las víctimas

Observaciones: El oferente **deberá anexar** las Tarifas aplicables para el año 2023 y cotizar el valor de la prima de cada uno de los vehículos asegurados.

d). PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.

Objeto: Amparar a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puesto de salud **COGUA Y SAN CAYETANO** contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico.

e). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Objeto: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud **COGUA Y SAN CAYETANO**, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el territorio nacional y en los países del Pacto Andino.

Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico

f). POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES

Objeto: Amparar mediante póliza automática contra los riesgos de pérdidas o daños de los valores de propiedad de la entidad, que ocurran dentro e los trayectos urbanos entre la Entidad y entidades bancarias y viceversa.

Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico

g). PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Objeto: Amparar mediante póliza automática contra los riesgos de pérdidas o daños de las Mercancías de propiedad de la entidad, incluyendo la cadena de frío de las vacunas del sistema obligatorio de salud, incluyendo covid-19 que ocurran dentro de los trayectos urbanos entre la Entidad y lugares de destino.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico

h). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Objeto: Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación o sanción, iniciada por primera vez enmarcada dentro de la Ley, donde el estado tenga participación durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometido por los asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.

Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico

i). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES.

Objeto: Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Médica para clínicas y Hospitales, derivada de la prestación del servicio de salud en que incurra el HOSPITAL en desarrollo de su objeto social que generen un perjuicio por acción u omisiones de sus funcionarios.

Nombre de los Amparos y Coberturas Obligatorias:

Dirigirse al anexo técnico.

DISTRIBUCIÓN DE VALORES ASEGURADOS
Anexo técnico cuadro valores de resumen

RAMOS	VALOR ASEGURADO
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EDIFICIOS	\$ 37.143.562.171
MUEBLES Y ENSERES	\$ 3.509.115.353
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.678.140.841
CONTENIDOS	\$ 9.579.156.853
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	\$ 30.000.000
SUELOS	\$ 1.200.000.000
TERRENOS	\$ 1.200.000.000
	\$ 54.339.975.218

CORRIENTE DEBIL	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EQUIPOS ELECTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 12.066.599.140
EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA	\$ 64.296.716.269
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 1.646.211.674
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	\$ 400.636.396
	\$ 78.410.163.479

SUSTRACCION	
HURTO Y HURTO CALIFICADO	

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
MUEBLES Y ENSERES	\$ 3.509.115.353
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.678.140.841
CONTENIDOS	\$ 9.579.156.853
DINEROS EN EFECTIVO DENTRO Y FUERA DE CAJA	\$ 30.000.000
	\$ 14.796.413.047

SUSTRACCION TODO RIESGO	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	\$ 2.768.071.631
ROTURA DE MAQUINARIA	
RIESGO No. 1 Cra 8 No. 0-29 Sur Bogotá	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.678.140.841

RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá) Calle 10 No. 7 52	
COBERTURA DE INCENDIO Y/O RAYO	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EDIFICIOS	\$ 2.719.155.357
MUEBLES Y ENSERES	\$ 94.914.710
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 288.882.400
AUTOS EN REPOSO	\$ 30.000.000
CONTENIDOS	\$ 1.479.978.752
	\$ 4.612.931.219

CORRIENTE DEBIL	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EQUIPOS ELECTRICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 422.609.689
EQUIPOS ELECTRONICOS DE MEDICINA	\$ 10.172.495.755
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 350.679.600
SOFTWARE (SE COTIZAN BAJO LA COBERTURA DE CORRIENTE DEBIL)	\$ 23.669.440
	\$ 10.969.454.484

SUSTRACCION	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
MUEBLES Y ENSERES	\$ 94.914.710
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 288.882.400
AUTOS EN REPOSO	\$ 30.000.000
CONTENIDOS	\$ 1.479.978.752
	\$ 1.893.775.862

SUSTRACCION TODO RIESGO	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	\$ 215.781.033

ROTURA DE MAQUINARIA	
RIESGO No. 2 UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA Y Centros de Salud (Zipaquirá)	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 288.882.400

ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL	
SUBTOTAL RIESGO No. 1	\$ 151.992.764.216
SUBTOTAL RIESGO No. 2	\$ 17.980.824.998
1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$ 169.973.589.214

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Oferta Básica	\$	800.000.000
---------------	----	-------------

SEGURO DE MANEJO GLOBAL

Oferta Básica	\$	400.000.000
---------------	----	-------------

SEGURO DE AUTOMOVILES

OFERTA BASICA	\$	1.339.800.000
---------------	----	---------------

SEGURO DE R.C. CLINICAS Y HOSPITALES

Oferta Básica	\$	1.800.000.000
---------------	----	---------------

SEGURO DE R.C. SERVIDORES

Oferta Básica	\$	500.000.000
---------------	----	-------------

TRANSPORTE DE VALORES

		1004139
PRESUPUESTO ANUAL	\$	600.000.000
LIMITE POR DESPACHO	\$	50.000.000

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

		1004140
PRESUPUESTO ANUAL	\$	500.000.000
LIMITE POR DESPACHO	\$	50.000.000

SEGURO OBLIGATORIO

SOAT	SEGÚN RELACION
------	----------------

PARQUE AUTOMOTOR HUS

PLACA	TIPO	MARCA	CARACTERÍSTICAS	CLASE
OBF301	AUTOMÓVIL-Administrativo	TOYOTA	COROLLA	AUTOMÓVIL
OHK820	AMBULANCIA - BASICA	HYUNDAI	STAREX GLS	AMBULANCIA
OFK594	CAMPERO-Administrativa	NISSAN	X TRAIL BÁSICA	CAMPERO
ODR864	CAMPERO-GERENCIA	TOYOTA	WAGON	CAMPERO
ODT535	FURGON	JAC		CAMION
ODT761	UNIDAD MÓVIL BANCO DE SANGRE	HINO	FC9JLTZ	BUS

PARQUE AUTOMOTOR UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA

OFK720	AMBULANCIA-Medicalizada	RENAULT	PANEL	CAMIONETA
OJG675	AMBULANCIA - BASICA	MAZDA	BT50	CAMIONETA
OJG083	CAMPERO-Administrativo	CHEVROLET	VITARA	CAMPERO
OJK127	AMBULANCIA - BASICA-Cogua	MAZDA	BT50	CAMPERO
OKZ328	CAMIÓN UNIDAD MÓVIL-Cogua	CHEVROLET	NPR	CAMION
OKZ338	CAMIÓN UNIDAD MÓVIL- Zipaquirá	CHEVROLET	NQR	CAMION
OJZ560	CAMIÓN UNIDAD MÓVIL-San Cayetano	CHEVROLET	NQR	CAMION
ODR721	AMBULANCIA - BASICA- San Cayetano	TOYOTA	LAND CRUISER	CAMIONETA

VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

¿El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos?	SI	NO	X
---	----	----	---

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: La ejecución del contrato será

VIGENCIA MINIMA REQUERIDA OBLIGATORIA	
DESDE	5/03/2023 a las 00:00:00
HASTA	3/12/2023 a las 23:59:59
DIAS	274

LUGAR:

- E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá carrera 8 # 0 – 29 Sur
- UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Calle 10 # 7 – 52 y sus dos (2) puestos de salud
- COGUA Carrera 2 # 4 – 15
- SAN CAYETANO Carrera con 8 calle 2.

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la realización de este proceso es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VENTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CTE. (\$ 953.027.378), del cual para la E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Bogotá son SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTO DOCE MIL CUATROSIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 742.912.429) y para la UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 210.114.949).

E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	742.912.429
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO	210.114.949
TOTAL PRESUPUESTO	953.027.378

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO
2.1.2.02.02.007.71	Servicios financieros y servicios conexos

IX. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomó el Valor Histórico del año 2022, por lo cual a este estudio previo se anexa copia del contrato No. 480 de 2022.

DESDE EL 20/04/2022 AL 28/02/2023	VALOR/DÍA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	2.496.118,66	74.883.559,82	783.781.259
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO	704.033,47	21.121.004,10	221.066.510
TOTAL PRESUPUESTO	3.200.152,13	96.004.563,92	1.004.847.769

VALOR A SOLICITAR PARA LA VIGENCIA 2023	VALOR/DÍA	CANTIDAD DIAS	VALOR DIAS
E.S.E. HOSPITAL UIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	2.711.359,23	274	742.912.429,02
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD COGUA Y SAN CAYETANO	766.842,88	274	210.114.949,12
TOTAL PRESUPUESTO	3.478.202,11		953.027.378,14

VALOR TOTAL A SOLICITAR: \$ 953.027.378

X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la oferta más favorable se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, Financiero, Técnico, experiencia, Documentos Generales y Económico, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:

1. Evaluación Jurídica: Admisible / No admisible; consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales.

1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Persona Natural, para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica, la cual debe estar relacionada con el objeto de la invitación y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

1.2.1. Si es presentada por Persona Natural, deben anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

1.3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente o en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito **vigente y actualizado**.

1.4. El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal según sea el caso.

Nota 1: En caso que el documento este firmado por el Revisor Fiscal, este debe anexar la copia de la Tarjeta profesional de Contador.

1.4.1. La persona natural proponente, deberá anexar certificación del pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, deberá certificarlo bajo la gravedad de juramento.

1.5. Para la Persona Jurídica como para el Representante Legal, certificado de antecedentes Procuraduría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, serán descargados por la .E.S.E).

1.6. Para la Persona Jurídica como para el Representante Legal, certificado de antecedentes Contraloría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la .E.S.E).

1.7. Para el Representante Legal, certificado de antecedentes Policía con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. (Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la .E.S.E).

1.8. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades expedidas por el representante legal o delegado de la empresa. (ESTE DOCUMENTO DEBE REFERIR QUE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI LA PERSONA JURÍDICA, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES).

1.9. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y su liquidación) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2. **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Cumple/ No cumple; cumpliendo con todos los requerimientos técnicos solicitados en el Numeral V del presente estudio previo.
3. **Experiencia:** Cumple/ No Cumple.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal sobre experiencia y cumplimiento de máximo Cuatro (4) contratos ejecutados, de seguro celebrados con Entidades Estatales o entidades privadas cuya sumatoria en primas sea igual o superior a NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS y que indiquen experiencia en mínimo 5 ramos de los solicitados por el Hospital.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto.
- Objeto del contrato.
- Ramos Contratados.
- Valor Del Contrato.
- Fecha de Inicio del Contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

NOTA: Se acepta como experiencia indicada en el Registro único de proponentes.

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

Certificaciones de Experiencia en pago de siniestros.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal sobre experiencia en pago de siniestros a Entidades Estatales o entidades privadas en los últimos cinco años, para lo cual indicara una relación de máximo 3 (tres) siniestros cuyo sumatoria en valor sea igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000). Esta certificación debe corresponder a los ramos objeto de la presente selección abreviada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto.
- Ramo Afectado.
- Valor Indemnizado.
- Fecha del Siniestro.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

4. **Documentos Generales:** Cumple/ No Cumple; Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

4.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 1)

Se debe diligenciar el Anexo 1 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

4.2. Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital (DILIGENCIADO A MANO LETRA IMPRENTA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, CON FIRMA Y HUELLA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL) (Anexo No. 2).

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

Evaluación Económica: se tendrá en cuenta el proponente que oferte el mayor número de días ofertados a los solicitados, cumpliendo con los anteriores criterios de selección y presentando la oferta de manera global, sin excepción: NO se aceptan ofertas parciales.

XI. RIESGOS PREVISIBLES

- Incumplimiento del Contrato
- Expedición de las pólizas fuera de vigencia
- Interrupción de la continuidad de seguros

XII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

1. Ser una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente inscrita en la Superintendencia Financiera y contar con aprobación para explotar los ramos objeto de la presente Convocatoria.
2. Conocer los términos de la convocatoria.
3. Acreditar que la duración de la aseguradora no podrá ser inferior al término de la duración del contrato de seguros y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.
4. Presentar índice que detalle la paginación por folios y se observe la documentación jurídica, financiera, técnica, experiencia y económica.
5. Ser persona jurídica o consorcio o unión temporal conformada con el único objeto de presentar la propuesta.
6. No se permite la presentación de ofertas parciales, es obligatorio cotizar todo el programa de seguros.
7. Colaborar con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** por conducto del supervisor.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta.
11. El oferente debe proyectar su presupuesto sobre esta información, teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la prestación de la propuesta y los impuestos de Ley que aplican al contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
13. Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por el Hospital.
14. Expedir las pólizas objeto del contrato y los documentos a que este obligada de manera pronta y oportuna cumpliendo con las condiciones técnica, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
16. Presentar informe semestral sobre reclamación de siniestros o cuando la entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas y reclamaciones o cualquier otra cosa que la entidad requiera.
17. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor de quince (15) días calendario, sobre la reclamación de siniestros y su cobertura de manera ágil y oportuna, en cada uno de los siniestros que se presenten.
18. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro de los plazos y términos convenidos.
19. Entregar a la entidad copias o duplicados de las pólizas en caso que lo requiera sin costo alguno y en un término no superior a tres (3) días.
20. En caso de prórroga si la entidad lo solicita se debe mantener el valor del contrato establecido de manera independiente del índice de siniestralidad.
21. Las demás obligaciones que sean del carácter del suministro de pólizas contratado.
22. En caso de consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo conforman deberán poder ofertar la totalidad de los Ramos solicitados por el Hospital; en caso de no cumplir con los requisitos, la propuesta presentada por el consorcio o unión temporal no será tenida en cuenta.

XIII. LISTA DE ANEXOS

- Anexo Técnico Seguro Todo Riesgo Daños Materiales.
- Anexo Técnico Seguro Automóviles.
- Anexo Técnico Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual
- Anexo Técnico Seguro Manejo Global para Entidades Oficiales
- Anexo Técnico Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
- Anexo Técnico Seguro Transporte de Mercancías
- Anexo Técnico Seguro Transporte de Valores
- Anexo Técnico Seguro Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales
- Anexo Técnico Seguro Daños Corporales a personas en Accidentes de Tránsito SOAT
- Siniestros por Asegurado por fecha de ocurrencia
- Anexo Cuadro económico.
- Justificación presentada por el asesor de seguros del Hospital para no vincular a este proceso el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**.
- Solicitud de Compra OC000020230019

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3

XIV. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

Ofertados por diferentes empresas del sector

XV. CARGO DEL SUPERVISOR.

La supervisión general, administrativa, jurídica y financiera estará a cargo del Director (a) Administrativo (a) de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - Bogotá** o quien haga sus veces o quien delegue el Gerente.

XVI. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará un solo pago, una vez se tenga el recibido a satisfacción del suministro de todas las pólizas por parte del supervisor del contrato, a treinta (30) días calendario, una vez radicada la factura. Para la aceptación de la factura del proponente adjudicado, este deberá anexar a la factura los siguientes documentos:

- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.

XVII. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Aplica para todos los procesos ya que es un servicio transversal.

XVIII. GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍAS	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	X
Calidad del servicio	
Calidad de los bienes	
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	
Garantías Pago de los salarios	
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Seriedad de la oferta	X
Otras	


XIX. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS.
(Marque con una X la respuesta seleccionada)

- El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o conflicto de intereses.

SI	NO X
----	------

- ✓ Si la respuesta es **SI** diligenciar el formato **DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS** y hacerlo llegar al superior jerárquico (jefe inmediato) para su conocimiento y solución.

PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	05GBS45-V3


SANDRA ELIANA RODRÍGUEZ GARCÍA
 Directora Administrativa
 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Elaboro: JULIAN ANDRES VALENCIA - Apoyo Administrativo

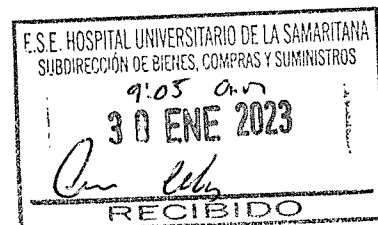
ESPACIO PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINISTROS

XX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

	MODALIDAD	CUANTÍA	DESDE	HASTA
	Compra Directa	600 SMLV	0	\$ 696.000.000
X	Convocatoria Pública	+ 600 SMLV	\$ 696.000.001	
	subasta inversa			

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación, es por la modalidad de Convocatoria Pública, según lo establecido en el artículo 2 del acuerdo 016 de 2017 – estatuto de contratación "por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el estatuto de contratación de la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana acuerdo N° 008 del 3 de junio de 2014", Resolución número 530 del 29 de octubre de 2021- "Por medio del cual se deroga la resolución 530 del 2018 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA", Resolución 208 del 1 de junio de 2022 – "Por medio del cual se modifica el numeral 3.3.1. Suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato, agregando un numeral con Órdenes de Compra o Servicio en lo correspondiente al subnumeral 3.3.1.1 Suscripción y 3.3.1.2. Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución Número 530 del 29 de octubre de 2021", en su numeral 3.2.2.1.1 - Convocatoria Pública", Resolución 286 del 11 de julio de 2022 – "Por medio de la cual se modifica el Capítulo I Generalidades de la Contratación, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana adoptado mediante Resolución 530 del 29 de octubre de 2021" y Resolución 521 del 23 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021. Por medio del cual se expide el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría y se determina el procedimiento para declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones de los contratos celebrados por la E.S.E., Hospital Universitario de la Samaritana".


MIGUEL ÁNGEL LIÑERO COLMENARES
 Subdirector de bienes Compras y Suministros
 E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. Nit:

Dirección: Carrera 8 No. 0 - 29 Sur Telefono 4077075

SOLICITUD N° OC000020230019 Estado :Registrado

Fecha: lunes, 30 de enero de 2023 08:28 a. m.

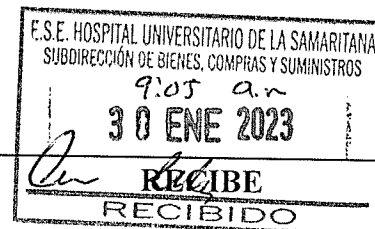
SOLICITUD DE COMPRAS

Formato:

05GBS05 - V1

SOLICITA:	Dependencia
Almacén:	
Dependencia:	02 DIRECCION ADMINISTRATIVA
Responsable Dependencia:	SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA
DESPACHA:	ALMACEN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Observaciones:	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA , LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud COGUA y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO mediante la selección de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Producto - Servicio - Activo	Detalle	Existencia	Cons.Prom.	Unidad	Cantidad
SERV00200110	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS	ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA , LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ y sus puestos de salud COGUA y SAN CAYETANO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO mediante la selección de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.			1

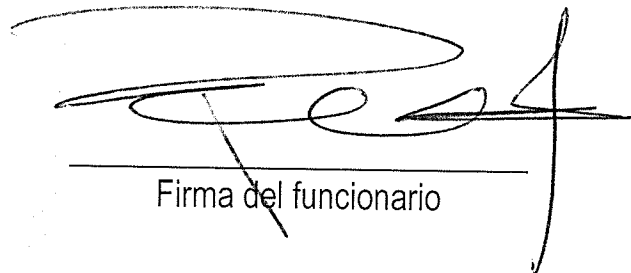

SOLICITA

CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La suscrita SANDRA ELIANA RODRÍGUEZ GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.762.617 de Bogotá, actuando en calidad de Directora Administrativa de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1952 del 28 de enero de 2019 y Resolución No. 530 del 29 de octubre de 2021 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El presente certificado se expide con relación a la solicitud de compra No. OC000020230019 del 2023

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Enero de 2023



Firma del funcionario